



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.  
DEMANDANTE: YOLIBIS YUSZZID MORALES VILLEGAS.  
DEMANDADO: JORGE ANTONIO CORONADO NÚÑEZ.  
RADICACION: 20001-31-10-003-2019-00332 00.

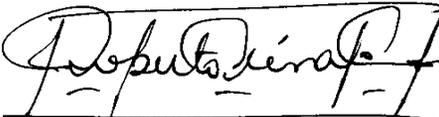
En auto de 5 de marzo de 2020 se fijó fecha de audiencia dentro del proceso de la referencia prevista en el artículo 390 C. G. del P. que se remite a las contenidas en los artículos 372 y 373 *ibídem*, para el 27 de marzo de 2020 a las 8:30 a.m., la cual no pudo desarrollarse, debido a que del 24 de marzo al 12 de abril de 2020 se suspendieron los términos con ocasión a la medida de salubridad pública adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA20-11528 de 22 de marzo de 2020.

Así las cosas, corresponde fijar nueva fecha para el treinta (30) de julio de 2020 a las 8:30 a.m., quedando vigente las pruebas decretadas en el citado proveído, diligencia que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de nuevo aplazamiento. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

  
ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL